



PREGUNTAS FRECUENTES PARA INMIGRANTES

1. ¿Los inmigrantes están obligados a comprar un seguro de salud?

Bajo la Ley de Cuidado de Salud Asequible, la mayoría de los individuos que son ciudadanos de los EE. UU., ciudadanos naturalizados o inmigrantes legalmente en el país, tienen que tener cobertura de salud al 31 de marzo de 2014. Si no tienen cobertura de salud al 31 de marzo de 2014 y no están calificados para recibir una exención del Departamento de Salud y Servicios Humanos, tendrán que pagar una multa cuando declaren sus impuestos en abril de 2015.

Los individuos que no se encuentran legalmente en el país están exentos del requisito de tener un seguro de cuidado de salud y pueden presentar su pedido de exención directamente al IRS.

2. ¿Los inmigrantes pueden solicitar cobertura de salud por medio de Covered California?

Sí. Tanto los individuos que se encuentran legalmente en el país como los que no se consideran legales pueden solicitar su cobertura de salud por medio de Covered California.

Los ciudadanos o inmigrantes que se encuentran legalmente en el país y que cumplen con otros requisitos, como los de residencia en California, pueden ser elegibles para comprar un plan de cuidado de salud por medio de Covered California. Dependiendo de su nivel de ingresos, un individuo también puede ser elegible para recibir ayuda económica para ayudar a pagar por el plan de salud de Covered California o para recibir cobertura gratis o de bajo costo por medio de Medi-Cal (vea la pregunta 3 para más detalles).

Los inmigrantes que no se consideran “legalmente en el país” no son elegibles para comprar un plan de salud de Covered California. No obstante, pueden presentar su solicitud por medio de Covered California para ver si son elegibles para ciertas opciones de cobertura de salud por medio de Medi-Cal, si bien los beneficios pueden ser limitados. En algunos condados puede haber otras opciones de cuidado de salud disponibles. Los individuos que no se encuentran legalmente en el país también pueden seguir comprando cobertura de cuidado de salud privada, fuera de Covered California.

3. ¿Los inmigrantes pueden recibir ayuda económica para ayudar a pagar por su cobertura de cuidado de salud? Si reciben ayuda económica, ¿se convertirán en una “carga pública”?

Tanto los individuos que se encuentran legalmente en el país como los que no lo son pueden usar Covered California para ver si son elegibles para recibir opciones de cobertura gratis o de bajo costo por medio de Medi-Cal.

Los ciudadanos, ciudadanos naturalizados o individuos que se encuentran legalmente en el país que no son elegibles para Medi-Cal pero que están calificados para comprar un plan de salud de Covered California quizás puedan recibir ayuda económica para ayudar a pagarlo, dependiendo de los ingresos anuales de su hogar. Los ingresos anuales del hogar incluyen los ingresos del contribuyente, su cónyuge (si existe) y todos los hijos u otras personas que el contribuyente reclame como dependiente tributario y que estén obligadas a presentar una declaración de impuestos. Las personas que no han declarado sus impuestos federales en el pasado pueden solicitar ayuda económica, pero ellas (o la persona que debería declarar impuestos en la familia) tienen que comprometerse a declarar sus impuestos en el año entrante (con un número del Seguro Social – SSN – o un Número de Identificación de Contribuyente Individual – ITIN). Para obtener más información sobre la ayuda económica disponible para ayudar a pagar los costos del cuidado de salud,

consulte la página de Preguntas frecuentes de Covered California:
www.coveredca.com/espanol/FAQs/.

Carga pública: En general, el hecho de solicitar cobertura de cuidado de salud por medio de Covered California y de recibir ayuda para pagar por un plan de salud de Covered California, o recibir cobertura gratis o de bajo costo por medio de Medi-Cal, no convertirá a dicho individuo en una “carga pública”, o sea que no afectará su condición inmigratoria, su probabilidad de ser un residente legal permanente o un ciudadano naturalizado. Las excepciones son si el individuo recibe cuidado a largo plazo en un hogar de ancianos u otro establecimiento pagado por el gobierno, o no dice la verdad en su solicitud.

4. ¿Puedo solicitar cobertura en nombre de mis familiares legales presentes, si yo no me encuentro legalmente en el país? ¿Puede recibir mi familia o mi hijo ayuda económica para pagar por los gastos de cuidado de salud?

Las familias con condiciones inmigratorias mixtas pueden solicitar cobertura de salud por medio de Covered California. Los individuos que no se encuentran legalmente en el país pueden solicitar cobertura para sí mismos, ya que pueden ser elegibles para recibir opciones de cobertura por medio de Medi-Cal, o pueden solicitar cobertura para sus familiares legalmente presentes (como un hijo dependiente) por medio de un plan de Covered California o un plan gratis o de bajo costo de Medi-Cal. Solo hace falta conocer la situación inmigratoria de la persona que está solicitando la cobertura de salud (en este caso, el hijo dependiente). A los familiares que no están solicitando cobertura de salud para sí mismos no se les pedirá información sobre su condición inmigratoria. Hay reglas específicas para calcular el monto de ayuda económica que una familia recibirá para pagar por un plan de salud de Covered California, teniendo en cuenta los miembros del hogar que no son elegibles.

5. ¿Tengo que proporcionar a Covered California información sobre mi situación inmigratoria? ¿Qué pasará con la información sobre mi situación inmigratoria proporcionada a Covered California?

Solo los individuos que quieren obtener cobertura de cuidado de salud por medio de Covered California tendrán que proporcionar información para verificar su situación inmigratoria. Las personas que solicitan cobertura de cuidado de salud en nombre de otros (como por ejemplo un hijo dependiente) no tienen que proporcionar información sobre su ciudadanía o situación inmigratoria. La situación inmigratoria se verifica a través de un centro de datos federal y la base de datos del Departamento de Seguridad Nacional.

Toda la información provista en la solicitud de Covered California sobre la condición inmigratoria se mantendrá confidencial y privada, y no será utilizada por ninguna agencia de inmigración con fines de cumplimiento.

6. ¿Quién se considera “presente legalmente en el país”?

Los inmigrantes presentes legalmente en el país son: residentes legales permanentes (o que tienen una “tarjeta verde”); residentes legales temporales; personas que están huyendo de una persecución, como refugiados y asilados; otros inmigrantes humanitarios, como aquellos que reciben un estado de protección temporal: ingresantes de Cuba/Haití; y sobrevivientes de violencia en el hogar, tráfico de seres humanos y otros delitos graves. Para obtener más información y averiguar qué otros grupos se consideran presentes legalmente, visite <https://www.healthcare.gov/immigration-status-and-the-marketplace/>.

Las personas bajo Acción Diferida para Arribos Infantiles (*Deferred Action for Childhood Arrivals – DACA*) y otras Personas Residentes bajo el Color de la Ley (*Persons Residing Under the Color of Law – PRUCOL*) no se consideran presentes legalmente en el país. Sin embargo, pueden solicitar cobertura por medio de Covered California, ya que bajo la ley de California pueden ser elegibles para recibir beneficios gratis o de bajo costo de Medi-Cal.

7. Escuché que hay un periodo de espera antes de poder recibir cobertura de salud si me convertí recientemente en un residente permanente. ¿Es verdad?

No, no en California. No hay “periodo de espera” o “prohibición de cinco años” para los residentes legales permanentes que quieren recibir cobertura de cuidado de salud por medio de Covered California.

8. ¿Dónde puedo obtener ayuda?

Si un individuo necesita ayuda para solicitar cobertura de cuidado de salud por medio de Covered California, puede llamar al 1-800-300-1506 (TTY: 1-888-889-4500). Si necesita ayuda en un idioma que no sea inglés, Covered California le proporcionará un intérprete.

Para obtener información adicional sobre inmigración y la Ley de Cuidado de Salud Asequible, visite [healthcare.gov](https://www.healthcare.gov/what-do-immigrant-families-need-to-know/) en <https://www.healthcare.gov/what-do-immigrant-families-need-to-know/>.